



**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MARTES 18 DE JULIO
DE 2017. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:22 (doce horas con veintidós minutos) del día martes 18 de julio del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima octava sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima séptima celebrada el día 13 de julio el año 2017;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance a la remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública mensual correspondiente a junio de 2017 del municipio de Comala
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo a la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017, del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Ramo 33);
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a ejercer recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE);
- VIII.** Asuntos generales y;
- IX.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 (diez) Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna; por lo

que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, décima séptima celebrada el día 13 de julio el año 2017, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día lunes 17 de julio de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la Cuenta Pública del mes de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio No. 098/2017, dirigido al C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2017; y turnado por la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 090/2017, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, y conforme a los criterios y con base en los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación, según sea el caso.

El contenido de la cuenta pública sirve de base para los trabajos de revisión y fiscalización que realiza el H. Congreso del Estado de Colima a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) de acuerdo con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Así mismo y en términos generales es el documento que permite la rendición de cuentas a la sociedad a través del Congreso del Estado, así como a la ciudadanía interesada en conocer cómo se administran los recursos públicos.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de junio de 2017 nos presenta información respecto a los estados financieros el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variación en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente, por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Dicho lo anterior a efecto de cumplir lo establecido por el artículo 45 antes señalado, envíese al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de junio del año 2017, para efectos de que sea dicho poder quien conozca los resultados de la gestión financiera, compruebe si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto aprobado y si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del municipio donde se actúa.

CUARTO.- Que considerando que la cuenta pública que se dictamina representa el término del primer bimestre del año, durante el cual el Ayuntamiento de Comala no ha estado exento de vicisitudes de carencia de recursos, que dado los esfuerzos administrativos se han podido solventar con lo justo, pero que de continuar esa tendencia de ritmo de ingreso y de gasto, las proyecciones para la segunda mitad de ejercicio fiscal 2017 vislumbran complicaciones económicas mayores; por lo que en el ánimo de contribuir desde esta comisión dictaminadora con la implementación de medidas administrativas que soslayen lo ya establecido, se exhortan a todos los integrantes de la administración municipal 2015-2018 para que ejerzan con responsabilidad el presupuesto aprobado para cada una de las áreas, evitando realizar gastos excesivos y que estén fuera de la política de austeridad requerida.

En ese sentido es preciso establecer que en dado caso que existan áreas de la administración municipal, que presenten a estas alturas un incremento en sus gastos que rebasen los recursos que se les asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2017, a la brevedad presenten la solicitud para efectos de que se le asignen recursos suficientes que les permitan ejercer y cumplir las atribuciones y obligaciones que a su cargo otorgan las leyes y reglamentos municipales en lo que resta del ejercicio fiscal, lo anterior en el ánimo de generar una mejor regulación del gasto público.

Finalmente se requiere a los ya mencionados para que la administración de los recursos económicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente que la cuenta pública del mes de noviembre, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apagada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 117, 120, 125 fracción I, 127 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2017, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de junio de 2017, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación y/o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, y al C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye al Secretario Municipal para efectos de que por su conducto se realice el formal exhorto señalado en el considerando cuarto, a todos los integrantes de la Administración Municipal 2015-2018.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Regidor Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - -



En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 17 de julio del presente año a las 17:50 horas, se reunieron los CC. Lic. Abraham Osorio González, Ing. Salomón Salazar Barragán y la Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, para dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis y en su caso **autorizar la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), por la cantidad de: \$11'513,545.00 (Once millones, quinientos trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales se utilizarán para las obras de acuerdo al cuadro anexo.**

GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015-2018
 DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2017
 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017 RAMO 33



COMALA

No. DE OBRA	PROGRAMA/SUBPROGRAMA/ACCION	LOCALIDAD / COLONIA	INVERSION MUNICIPAL (FSM)	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION TOTAL	COINVERSION	U DE M	METAS CANTIDAD	BENEFICIADOS
17-001	01 AGUA Y SANEAMIENTO Construcción de tanque elevado 100 m3, línea de conducción, línea de alimentación y equipamiento de pozo profundo que sirve a las colonias Santa Cecilia y Campo Verde de la Cabecera Municipal.	Comala	\$ 1,549,152.41	\$ 2,323,728.62	\$	\$ 3,872,881.03	CONAGUA/ANPUR	Tanque	1	800
17-002	Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias y equipamiento de red de agua potable y tomas domiciliarias en Av. Gorgonio Avales y calle Cuauhtémoc, en la localidad de Cofradía de Suchitlán	Cofradía de Suchitlán	\$ 1,750,569.50	\$ 1,950,569.50	\$	\$ 3,501,139.00	SEDATU	Metros Lineales	876	1564
17-003	Rehabilitación de red de drenaje, descargas domiciliarias, red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Guillermo Prieto, Cabecera Municipal de Comala	Comala	\$ 392,610.71	\$	\$	\$ 392,610.71		Metros Lineales	115	70
17-004	Rehabilitación de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Gladiola, en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	\$ 266,725.94	\$	\$	\$ 266,725.94		Metros Lineales	115	70
17-005	Ampliación de red de drenaje en la calle Miguel Martínez Zamora en la cabecera municipal de Comala, Colima.	Comala	\$ 288,476.88	\$	\$	\$ 288,476.88		Metros Lineales	208	25
17-006	Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Primavera en la localidad de Zacualpan	Zacualpan	\$ 188,922.40	\$	\$	\$ 188,922.40		Metros Lineales	145	38
17-007	Mejoramiento de planta potabilizadora de agua en la localidad de Los Dolomos	Los Dolomos	\$ 379,267.49	\$	\$	\$ 379,267.49		Planta Potabilizadora	1	222
17-008	Mejoramiento de planta potabilizadora de agua en la localidad de El Remudadero	El Remudadero	\$ 345,000.00	\$	\$	\$ 345,000.00		Potabilizadora Placa	1	367
17-009	Mejoramiento de planta potabilizadora de agua en la localidad de La Nogalera	La Nogalera	\$ 341,969.69	\$	\$	\$ 341,969.69		Potabilizadora Placa	1	354
17-010	Construcción de 54 Reclamaras Adicionales en varias localidades del municipio de Comala.	Varios	\$ 1,215,000.00	\$ 1,215,000.00	\$	\$ 2,430,000.00	SEDATU	Reclamaras Adicionales	54	54
17-011	Construcción de infraestructura y equipamiento público para el acceso de personas con discapacidad, baños públicos en La Biscanera	La Biscanera	\$ 148,973.89	\$	\$	\$ 148,973.89		Módulo de Baños Públicos	1	283
17-012	Construcción de infraestructura y equipamiento público para el acceso de personas con discapacidad, baños públicos en Nueva Yerabuena	Nueva Yerabuena	\$ 148,973.89	\$	\$	\$ 148,973.89		Módulo de Baños Públicos	1	217
17-013	Mejoramiento de la calle Gorgonio Avales en Suchitlán	Suchitlán	\$ 1,258,611.00	\$ 1,258,611.00	\$	\$ 2,517,222.00	SEDATU	Metros Cuadrados	990	4450
17-014	Rehabilitación de Jardín Principal de El Remudadero	El Remudadero	\$ 1,115,000.00	\$ 1,115,000.00	\$	\$ 2,230,000.00	SEDATU	Jardín	1	367
	07.GASTOS INDIRECTOS 2% Gastos indirectos 2%		\$	\$	\$	\$				
	08.DESARROLLO INSTITUCIONAL 2% Desarrollo Institucional 2%		\$ 295,080.00	\$	\$	\$ 295,080.00				
	09 OTROS RUBROS Amortización crédito BANORAS-FISM		\$ 1,919,201.20	\$ 7,662,809.12	\$	\$ 9,582,010.32				
	T O T A L :		\$ 11,513,545.00	\$ 7,662,809.12	\$	\$ 19,176,354.12				

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, mediante el Oficio No. DOPDU-260/2017 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 17 de julio del 2017; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, con la petición con número de folio 092/2017, con la fecha anteriormente mencionada.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 131º del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada y valorada la solicitud y la documentación anexada, así como una vez considerados los recursos presentados en la **segunda sesión del COPLADEMUN, celebrada el pasado lunes 14 de julio**, los integrantes de esta comisión emitimos para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de esta comisión **AUTORIZAMOS** la **propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2017, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), por la cantidad de: \$11'513,545.00 (Once millones, quinientos trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales se utilizaran para las obras que ayudaran al municipio con acciones de urbanización, vivienda e infraestructura para agua y saneamiento.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y la **Contralora Municipal la C. P. Aracely Torres Villaseñor** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que en el Programa Operativo respecto en el apartado 05 observa que viene el espacio de baños públicos en "La Becerrera y en La Nueva Yerbabuena", por lo que realizó el cuestionamiento de que en qué lugares abrían de realizarse; en ese sentido solicita que posteriormente se integre a la comunidad de Nogueras en el ánimo de considerar obras para todas las comunidades, siendo una gran necesidad actualmente en dicho lugar en la calle principal, por lo que pide se analice y sea considerada para ser susceptible de desarrollar obras que beneficien a sus habitantes. -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el comentario de que en el PAO 2016 tuvo muchas dudas respecto a las obras que se ejecutaron, respecto al correspondiente al año 2017 considera que es necesario a veces se hagan las modificaciones para ir

ajustando a lo largo del año según las necesidades, en ese sentido realizó la petición de que en la comunidad de Suchitlán se realice el empedrado de la calle que baja hacia "La Mameyera", puesto que en cada temporal de lluvias el daño que sufre es muy grande, hasta el punto que el acceso a vehículos es nulo, por lo que solicite si existe la oportunidad se contemple dicha obra. - - - - -



3) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que en el mismo sentido que los comentarios de los Regidores que lo antecedieron, solicita que sea considerado para realizar la obra de realización de alcantarilla o colectores en la calle Socorro Díaz Palacios en la colonia La Trinidad y Los Aguajes, puesto que en el periodo de lluvias esta zona resulta muy afectada por los encharcamientos, así mismo en la calle Capitán Llerenas. - - - - -






4) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** señaló que esta consiente que las necesidades de agua y drenaje en toda la cabecera están a la orden del día, así como en comunidades de la zona norte, sin embargo expreso el compromiso de que girará instrucciones al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que si se asignan recursos extraordinarios sean contempladas las 3 obras mencionadas con anterioridad. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Regidor Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 17 de julio del presente año a las 17:50 horas, se reunieron los CC. Lic. Abraham Osorio González, Ing. Salomón Salazar Barragán y la Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, para dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis y en su caso la **autorización para ejercer recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE)**, por la cantidad de: **\$9'574,597.02 (Nueve millones, quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), I.V.A. incluido, los cuales se utilizaran para las obras de acuerdo al cuadro anexo.**

 GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2015-2018 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE) RAMO 23						
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION			TOTAL RECURSOS TRANSFERIDOS
			RECURSOS PROGRAMADOS	GASTOS DE ADMINISTRACION SHCP	RETENCION 1 AL MILLAR ASF	
FOR-01/2017	Construcción de Techumbre en Jardín de Niños "Mercedes Guzman Gonzalez", Comala.	Comala	\$ 713,136.00	\$ 7,131.36	\$ 713.14	\$ 705,291.50
FOR-02/2017	Construcción de Techumbre en Jardín de Niños "Enriqueta Velazquez Leon", Cofradía de Suchitlán, Comala.	Cofradía de Suchitlán	\$ 776,839.00	\$ 7,768.39	\$ 776.84	\$ 768,293.77
FOR-03/2017	Construcción de Techumbre y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de La Nogalera, Comala.	La Nogalera	\$ 1,458,184.00	\$ 14,581.84	\$ 1,458.18	\$ 1,442,143.98
FOR-04/2017	Construcción de Techumbre y Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de La Caja, Comala.	La Caja	\$ 2,004,112.00	\$ 20,041.12	\$ 2,004.11	\$ 1,982,066.77
FOR-05/2017	Construcción de Jardín, Techumbre y Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de Cofradía de Suchitlán, Comala.	Barranquitas	\$ 1,728,818.00	\$ 17,288.18	\$ 1,728.82	\$ 1,709,801.00
FOR-06/2017	Pavimentación de empedrado ahogado con huellas de concreto en Av. Gral. José Juan Ortega, en la localidad de Cofradía de Suchitlán, Comala.	Cofradía de Suchitlán	\$ 3,000,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,967,000.00
					TOTAL	\$ 9,574,597.02

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, mediante el Oficio No. DOPDU-260/2017 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 17 de julio del 2017; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, con la petición con número de folio 093/2017, con la fecha anteriormente mencionada.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada y valorada la solicitud y la documentación anexada, así como una vez considerados los recursos presentados en la **segunda sesión del COPLADEMUN, celebrada el pasado lunes 14 de julio**, los integrantes de esta comisión emitimos para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de esta comisión **AUTORIZAMOS ejercer recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE), por la cantidad de: \$9'574,597.02 (Nueve millones, quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y la **Contralora Municipal la C. P. Aracely Torres Villaseñor** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de cuantos metros cuadrados serán los que se pongan de concreto hidráulico en la comunidad de Cofradía, respondiendo al mismo el Presidente Municipal. - - - - -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento si en la obra de Cofradía se instalarán colectores pluviales, respondiendo al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicito la autorización para que de la partida de gasto corriente se disponga de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS M.N. 00/100), para efectos de rehabilitar un camino saca cosechas en la comunidad de Zacualpan, y con el resto para tener recurso disponible para poder rentar retroexcavadoras para aperturar caminos y para limpiar vados, esto por los daños que se ocasionan por el temporal de lluvias. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:- - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el comentario de que la cantidad solicitada puede no ser suficiente para después de realizar la apertura del camino de Zacualpan, con la cantidad restante alcance para realizar las labores de limpieza durante todo el temporal de lluvias. - - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que el propone que se autorice la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N. 00/100) y en dado caso que se necesitara mayor recurso se solicite nuevamente al Cabildo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, retomo las propuestas vertida y se puntualizó que la solicitud se modifica para ser de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N. 00/100), los cuales deberán ser destinados para realizar las labores de limpieza de caminos y carreteras, así como para realizar el reencauzamientos de ríos; puntualizado lo anterior el antes mencionado sometió a consideración la solicitud antes señalada, mismo que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - -

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que si las obras de construcción de rampas que se están realizando en las colonias los Aguajes y la Trinidad, está a cargo del Ayuntamiento de Comala; contestando al mismo el Presidente Municipal. Continuando con su participación el mismo Regidor manifestó que resulta necesario que el Ayuntamiento aunque no sea el ejecutor de las obras, debe ser vigilante para que las mismas se realicen de calidad, puesto que las que se están dejando con muy malos terminados. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** dio lectura al siguiente acuerdo de Cabildo:- - - - -

- - - - En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 13:00 horas del día 18 de julio de 2017, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora. **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Licda. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 18, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan otorgar la autorización para efectos de que el Presidente Municipal y en su caso, para que en conjunto con la Sindica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, soliciten RECURSOS PRIVADOS A FONDO PERDIDO, para realizar obras de infraestructura municipal en beneficio del Municipio de Comala. - - - - -

- - - - Sirve de base para tomar la anterior determinación los siguientes argumentos:

1) Primeramente resulta preciso establecer que obra pública es entendido como el conjunto de acciones y proyectos que tienen como objeto la

creación, construcción, conservación o modificación de bienes inmuebles, o que se realizan para mantener y ampliar la infraestructura municipal o destinar al uso público.

En ese sentido la obra pública en el ámbito municipal reviste vital importancia toda vez que tiene que ver con la urbanización de los municipios, la cual por medio de la planeación, seguimiento y evaluación de las obras destinadas al mantenimiento, rehabilitación y construcción es como se conserva y crece la estructura social municipal.

De este modo se contribuye a la ejecución de las acciones de gobierno encaminadas a elevar el nivel de vida de la ciudadanía y la regulación ordenada del crecimiento de la mancha urbana conforme a los lineamientos vigentes en materia de asentamientos humanos, urbanización y obra pública, con el objeto de dar una cobertura total, y brindar servicios básicos de calidad.

2) Que es toda una realidad del municipio de Comala que las finanzas municipales no se encuentran sanas, las deudas conforme ha avanzado el presente ejercicio fiscal van en aumento, por su parte la recaudación de los principales impuestos cada vez ha disminuido, no obstante los esfuerzos que se han realizado para ofrecerle a la ciudadanía esquemas de descuentos, lo cual conlleva la falta de liquidez por parte de la autoridad municipal, hecho que estriba en la imposibilidad de meter proyectos ejecutivos de obra, puesto que en la mayoría de los casos se requiere que exista una contraparte económica como aportación municipal que acompañe a los recursos federales, hecho que resulta material y financieramente imposible.

3) Debido a la constante problemática generada por la falta de recursos para desarrollar obras públicas y acciones en beneficio de la ciudadanía, es que nos hemos visto en la necesidad de solicitar adelanto de participaciones al Gobierno del Estado, para el desahogo de obras y la realización de unas cuantas más.

De alguna manera y aunque se han podido llevar a cabo estas acciones y obras para el municipio, no son suficientes para lo que nuestro Pueblo Mágico se merece.

4) Ante el panorama tan desalentador expuesto en los numerales que anteceden, la única medida que queda por implementar es adoptar una política de gestión de recursos económicos, y sobre todo, acrecentar la capacidad técnica para la generación de proyectos de infraestructura.

En este tenor, es que nos dimos a la tarea de gestionar tanto obras como recursos para el municipio, para lo cual contactamos a una Sociedad Financiera Múltiple (SOFOM), que nos ofrece gestionar recursos extraordinarios con el sector privado para la realización de obras de infraestructura municipal que pudieran ayudar y beneficiar al pueblo de Comala en general.

5) Para tal efecto y acceder a los recursos, es necesaria la Autorización expresa a PRENDAVERON S.A. DE C.V. SOFOM, ENR para que realice las gestiones necesarias y pertinentes de recursos a fondo perdido y a su vez, que la misma designe la empresa que realizará las obras para las cuales gestionó tales fondos, además del compromiso de parte del Municipio de recibir en donación una vez ejecutadas las mismas.

Por parte del Municipio, corresponde la definición de las obras, la supervisión de la ejecución de las mismas y recibirlas en donación para beneficio del pueblo de Comala.

- - - - Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por **unanimidad** de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Cabildo de Comala periodo constitucional 2015-2018 con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 45 fracción I inciso i) y fracción IV, inciso a) y h) de la Ley del Municipio Libre de Colima y el artículo 40 inciso g) del Reglamento Interior del Municipio de Comala, es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal y en su caso para que en conjunto con la Sindica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, soliciten RECURSOS PRIVADOS A FONDO PERDIDO, para realizar obras de infraestructura municipal consistentes en:

No.	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
1	Modernización de alumbrado público con luminarias LED	CABECERA MUNICIPAL
2	Mejoramiento de vialidades (Construcción de huella de empedrado ahogado en concreto hidráulico, empedrados, banquetas, agua potable y drenaje)	CABECERA MUNICIPAL
3	Construcción de Puente Vehicular en calle Reforma	CABECERA MUNICIPAL
4	Rehabilitación y Construcción de Cancha Techada	COMUNIDAD DE LLANITOS
5	Construcción de Jardín Vecinal 3ra. etapa	CPMUNIDAD DE LLANITOS
6	Rehabilitación del jardín de la localidad	COFRADIA DE SUCHITLAN
7	Construcción de Planta Potabilizadora para red de agua potable	CABECERA MUNICIPAL
8	Construcción de bocatormentas y obras de drenaje pluvial en Comunidad	COMUNIDAD DE SUCHITLAN
9	Construcción de empedrado ahogado en huella de concreto hidráulico de 25 cms, en la calle Gorgonio Avalos 3ra. etapa	COMUNIDAD DE SUCHITLAN

Lo anterior a través de **PRENDAVEROM S.A. DE C.V. SOFOM, ENR**, representada por el **C. Héctor Marcelo Olivares Morales**, o quien en su momento acredite tener las facultades necesarias para ello.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se acepta que la empresa PRENDAVEROM S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, designe por conducto de sus legítimos representantes a la empresa o empresas que realizarán las obras gestionadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Que una vez terminada la obra u obras, será(n) recibida(s) mediante acta de cabildo, en la que se acredite la DONACIÓN de las mismas para beneficio del Municipio de COMALA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez autorizada la presente disposición, deja sin efecto el acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio del año en curso, mismo que fue aprobado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en la fecha antes referida.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes:-----

- a) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** realizó el cuestionamiento de que cuando llegaría el recurso e iniciarían las obras propuestas, así mismo cual fue la razón por la que se sacó la obra de la rehabilitación del jardín de la comunidad de Zacualpan, respondiendo a los mismos la Regidora Gicela Peña Valencia. -----
- b) En uso de la voz la **Sindica Martha Zamora Verján** realizó la petición de que le facilitaran una copia de la propuesta de Acuerdo de Cabildo, tanto de esta versión como la de la que se sometió a consideración de Cabildo con anterioridad. -----
- c) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de a cuantos millones ascendería la inversión total que se pretende realizar en el municipio, respondiendo al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia. -----

----- No habiendo más comentarios, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acuerdo de Cabildo antes señalado, mismo que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

- 4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** en su carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen:

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 17 de julio del presente año a las 13:30 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Gicela Peña Valencia, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dictaminar lo relativo a la **solicitud en relación a la AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "RANCHO ALTO", UBICADO 1.5 KM. AL NORTE DE COFRADIA DE SUCHITLAN Y A 1KM. AL OESTE DE LA CARRETERA COMALA-SAN ANTONIO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDUP-235/2017**, dirigido a la **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 28 de junio del 2017 turnado mediante la petición No. 085/2017 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140° del

reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento en mención así como del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

CUARTO.- Mediante escritura pública número 31,417 19 de noviembre de 2013 expedida por el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la notaría pública No. 14, comparece por la parte, el señor Simón Oscar y por la otra Paloma Verenice, de apellidos López Zepeda, y exponen que consignan en esta escritura la protocolización de plano y contrato de donación pura, simple y a título gratuita, inscrito en el registro público de la propiedad de Colima el 8 de abril de 2014 con el folio N°. 89946-1, que ampara una superficie de 32-28-86.161 hectáreas. El predio se localiza en el municipio de Comala, Colima a 1.5 Km al norte de Cofradía de Suchitlán y a 1 Km al oeste de la carretera Comala-San Antonio.

QUINTO.- El señor Simón Oscar y Paloma Verenice, de apellidos López Zepeda, ambos promotores pretenden habilitar el predio como un fraccionamiento habitacional campestre, en el que se proyecta dotar de 140 lotes habitacional campestre (H1-U), espacios verdes abiertos en 6 lotes (EV) y 4 lotes para infraestructura (IN), el predio restante será destinado para el sistema vial que contempla andadores recreativos, camellones, vialidades y aceras.

Con lo anteriormente descrito, el Ing. Simón O. y Paloma Verenice López Zepeda, pretenden desarrollar una superficie total de 32-28-86.161 hectáreas, por lo cual se presenta el programa parcial de urbanización denominado "Rancho Alto", acorde a las leyes vigentes y cuyo proyecto se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Comala.

SEXTO.- Mediante oficio número DPOVDU-450/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, la Dirección de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo IMPROCEDENTE, sin embargo, considerando que se trata de un proceso de REGULARIZACIÓN se AUTORIZA la solicitud para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre (H1-U).

SEPTIMO: En fecha del 06 de Agosto de 2015 se recibe oficio S/N y 4 expedientes del Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO" para ser revisado por la comisión técnica correspondiente.

OCTAVO: En fecha del 11 de Agosto del 2015 se revisó el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO" en Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano de Comala, en donde se determinó una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio No. DPOVDU-302/2015, donde se determinó dar el Visto Bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Administración 2012 - 2015) de este municipio estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

NOVENO: En fecha de 29 de Mayo del 2017, el señor Simón Oscar y Paloma Verenice, de apellidos López Zepeda, ambos en calidad de promotores y/o desarrollador del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO" avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano No. 002, subsanó las observaciones emitidas por la comisión Consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Planeación, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el

Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y además aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente.

DECIMO: Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. DPC-011/2013.

DECIMO PRIMERO: Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó NO FACTIBLE de Servicios, mediante oficio No. COMAPAC 058/2017. Sin embargo este Organismo Operador no tiene objeción para que POR MEDIOS PROPIOS se obtenga y construya la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua al desarrollo, así como para el saneamiento de sus aguas residuales.

Por lo que después de una visita técnica realizada por esta Comisión al sitio, se constata la existencia de un pozo profundo, el cual está en trámite, tal y como se constató con la documentación presentada por los promotores, para que este pueda operar y suministrar el volumen requerido para el desarrollo, ya que dicho pozo se encuentra con el aprovechamiento para uso agrícola y será necesario realizar el cambio de uso agrícola a doméstico, por lo cual esta Comisión expone que el desarrollador estará obligado en el Proyecto Ejecutivo a exponer la solución para brindar el servicio de agua potable y el saneamiento de sus aguas residuales así como la infraestructura necesaria para llevarlo a cabo para que éste mismo pueda ser autorizado.

DECIMO SEGUNDO: Que el 02 de Mayo de 2017, mediante oficio No. IMADES.382/17, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima otorgo FACTIBLE el Dictamen de Congruencia de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico.

DECIMO TERCERO: Que la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, Autoriza la propuesta del proyecto geométrico de entronque en el km 13+500 de la carretera de Villa de Álvarez-San Antonio, tramo Comala-San Antonio (RANCHO ALTO). Mediante oficio No.01.134/16.

DECIMO CUARTO: Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal

con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el **Proyecto del Programa Parcial de Urbanización** denominado "**FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO**", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Que las áreas del presente proyecto del **Programa Parcial de Urbanización** denominado "**FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO**", se desglosa de la siguiente manera:

El polígono de aplicación pertenece a la totalidad del predio conocido como "Rancho Alto" con una superficie total de 32-28-86.161 hectáreas, que ampara la escritura número 31,417 de la notaria pública No. 14 de la ciudad de Villa de Álvarez, con registro público de propiedad folio No. 89946-1.

Se contempla desarrollar un fraccionamiento habitacional campestre con un total de 150 lotes con servicios turísticos el cual dotara de las siguientes zonas:

H1-U Habitacional campestre: Se dotaran 140 lotes con superficie mínima de 1,200 M2, frente mínimo de 30 metros lineales.

EV Espacios Verdes y abiertos: se dotarán 6 lotes en esta clasificación, para cumplir con las áreas de cesión para destinos, destinados a zonas de recreación y descanso.

IN Equipamiento de infraestructura.- para 4 lotes en los que se contemplan los servicios para dotación de agua, uno para extracción y tres para almacenamiento.

TERCERO.- En la siguiente tabla se muestra el resumen y porcentajes correspondientes a cada área del diseño propuesto, siendo la habitacional campestre (H1-U) el 67.73% del total de superficie de la parcela; los espacios verdes abiertos el 12.10% y los predios de infraestructura el 0.42% el otro 19.75% corresponde al sistema vial. El 67.73% es el área vendible y el resto es para áreas de cesión, vialidad e infraestructura.

CONCENTRADO DE ÁREAS			
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES	%
H1-U Habitacional campestre	140	218,684.45	67.73%
Total de Área Vendible		218,684.45	67.73%
EV Espacios verdes abiertos	6	39,063.16	12.10%
IN Equipamiento de infraestructura	4	1,370.76	0.42%
Total de lotes	150		
Área de vialidad		63,767.79	19.75%
ÁREA TOTAL		322,886.16	100.00%

En lo referente a otorgar el área de cesión, el reglamento de Zonificación del Estado de Colima especifica en su artículo 139 fracción II que las zonas Habitacionales Campestre H1-U deberán de ceder el 10% de la superficie bruta de la zona a desarrollar, de la cual el 8% se destinará para áreas verdes o espacios abiertos y el 2% para otros equipamientos.

Cálculo del Área de Cesión.

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN				
Zona	Superficie m2	No. De viviendas/lotes	Requerimiento de cesión según reglamento	A ceder m2
H1	322,886.16	140	10% de la superficie bruta a desarrollar	32,288.62
TOTAL				32,288.62

El área necesaria para cubrir la cesión para destinos es de 32,288.62 m2 mientras que el área para cesión de proyecto es de 39,063.16 por lo que hay un superávit de 6,774.54 m2.

Comparativo cálculo cesión de proyecto con la cesión del cálculo.

CESIÓN DE CÁLCULO M2	CESIÓN DE PROYECTO M2	SUPERVÁVIT M2
32,288.62	39,063.16	6,774.54

CUARTO.- Que no obstante a lo anterior, a solicitud del promotor, por intereses que a este convienen y en la inteligencia de haber resuelto observaciones emitidas por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Comala con oficio DOPDUP-302/2015 en reunión ordinaria, del día 19 de agosto de 2015 emitida por el entonces Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Manuel Bernal Flores (Administración 2012 – 2015) y el hoy director en turno el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, para que el presente DICTAMEN surta efectos que corresponden.

QUINTO.- Que con fundamento a los artículos 273, 275, el presente Programa Parcial de Urbanización cumple con los requisitos establecidos ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley, por lo que esta Comisión somete a la consideración del Cabildo tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos del **Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RANCHO ALTO"**, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

SEXTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y a los **Promotores los CC. Simón Oscar y Paloma Verenice López Zepeda** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

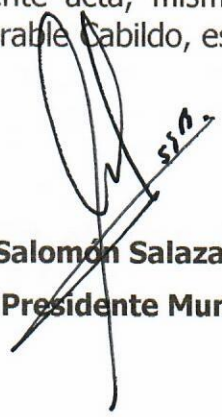
- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: - - - -

- En uso de la voz la **Sindica Martha Zamora Verján** realizó el cuestionamiento de que en qué lugar está ubicado dicho fraccionamiento, respondiendo al mismo el Regidor Abraham Osorio González. - - - - -
- En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** realizó el cuestionamiento de que si respecto al área de donación que se hará al Ayuntamiento ya se tiene la certeza de donde estará, contestando al mismo el Regidor Abraham Osorio González. En ese sentido solicita se verifique en qué lugar estarán los terrenos de donación para que no estén en barranca o en zonas que no puedan aprovecharse. - - - - -

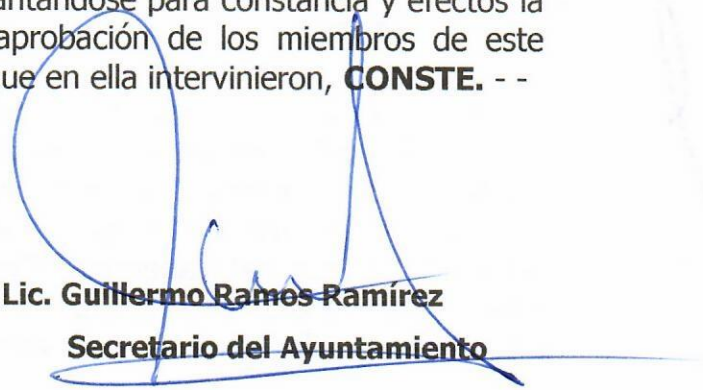
c) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que si una vez aprobada la propuesta de fraccionamiento el acceso al predio queda a disponibilidad del público en general, contestando al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia. - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima octava sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 14:04 (catorce horas con cuatro minutos) del día martes 18 de julio de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. - -



Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal



Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES



Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar



Lic. Aquileo Llerenas Macías.



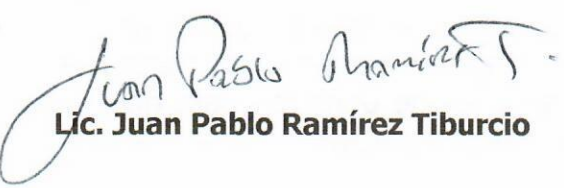
Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



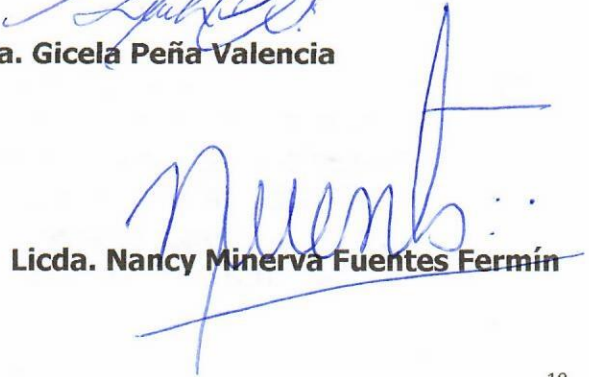
Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia



Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín